



LA PAMPA



LEY 3584
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Prevención de la violencia contra mujeres en entornos digitales. Adhiere a la ley 27.736.
Sanción: 12/09/2024; Boletín Oficial 10/10/2024

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Adhiérese la provincia de La Pampa a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 27.736, la que tiene por objeto la prevención de la violencia contra mujeres en entornos digitales, modificatoria de la Ley Nacional Nº 26.485 "De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MEANA - MAYORAL